

DECRETO N°:

3911

TEMUCO:

30 SET. 2025

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, por escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Servicio de Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco" Cédula de Identidad N° [REDACTED] celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, R.U.T N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$16.200.000, impuestos incluidos, la cual será pagada de la forma establecida en el Artículo N° 28 de las bases administrativas.
3. La renovación de contrato será por el termino de 12 meses contados desde el 15 de noviembre del año 2025.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3.154568



RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

En Temuco, a 22 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 01 de octubre del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se aprobó 2° llamado a Propuesta Pública N° 303-2024: "**SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

Por Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 05 de noviembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 11 de noviembre del año 2024, aprobado por decreto alcaldicio N° 4835 de fecha 12 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes, convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 12 meses contados desde el 15 de noviembre del año 2025, servicio que se ejecutará

cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 303-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$16.200.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará de manera mensual las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, conforme a las causales y montos mencionados en dicho artículo.

SÉPTIMA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P 0055230 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de \$810.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 13 de marzo del año 2027.



OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024 .

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
PRESTADOR



MRA /cop

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Jorge Daniel Poblete Reynolds
c.n.i. 
TEMUCO, 25-09-2025


ELEAN LEYTON CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO